



7/11/17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°524-2017-MDC.A

CASTILLA, 21 de noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 020190 de fecha 25 de julio del 2017 presentado por el Sr. Leonardo Chávez Risco quien solicita Subsidio y gastos de sepelio y luto; Informe N° 592-2017-MDC-SGRH-ESC y ARCH de fecha 03 de agosto del 2017, emitido por la Encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo; Informe N° 838-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 08 de agosto del 2017; emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones; Informe N° 166-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 14 de agosto del 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 571-2017-MDC-GAJ de fecha 18 de agosto del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Oficio N° 562-2017-MDC-SG de fecha 21 de agosto del 2017, emitido por el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Castilla; Expediente N° 025710 de fecha 29 de setiembre del 2017 presentado por el Sr. Leonardo Chávez Risco solicitando anexar y tramitar gastos de sepelio y luto adjuntando partida de nacimiento rectificada; Informe N° 802-2017-MDC-GAJ de fecha 18 de octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 363-2017-MDC-SGP de fecha 14 de noviembre del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

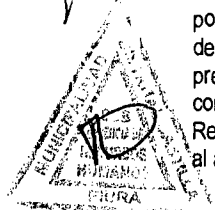
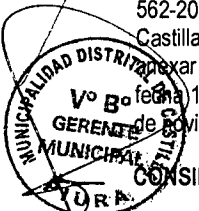
Que, mediante Expediente N° 020190 de fecha 25 de julio del 2017 presentado por el Sr. Leonardo Chávez Risco quien solicita a esta entidad edil, el pago por concepto de Subsidio y gastos de sepelio y luto, por el fallecimiento de su señor padre José Santos Chávez Poicon, ocurrido el día 21 de julio del 2017.

Que, mediante Informe N° 592-2017-MDC-SGRH-ESC y ARCH de fecha 03 de agosto del 2017, emitido por la Encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Subgerencia de Recursos Humanos, que se ha efectuado la revisión del Legajo Personal del Sr. Leonardo Chávez Risco, constatando que tiene la Condición Laboral de Obrero Contratado Permanente, Régimen Laboral del D.L. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Asimismo señala que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 117-2009-MDC-A de fecha 06.02.2009 mediante la cual se amplía la R.A. N° 933-2008-MDC-A de fecha 30.09.2008, se acuerdo otorgar el subsidio por fallecimiento y luto y gastos de sepelio a favor de los obreros nombrados y permanentes de la Municipalidad Distrital de Castilla, a partir del 01 de enero del 2009 derecho que no es aplicable retroactivamente para los casos que se presentaron antes de la fecha previamente indicada, quedando firme subsistente en lo demás que contiene, concordante con la petición cuarta de la R.A. N° 151-2013-MDC-A de fecha 13.02.2013 mediante la cual se aprueba el Acta de Pliego de Reclamos suscrita entre la Municipalidad Distrital de Castilla y Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN) correspondiente al año 2013.

Que, mediante Informe N° 838-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 08 de agosto del 2017; emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Subgerencia de Recursos Humanos, ha procedido a elaborar la liquidación en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 933-2011-MDC-A punto N° 04 y la Resolución de Alcaldía N° 117-2009-MDC-A del 06/02/2009 Ampliación del Acta de Trato Directo, también con la petición cuarta de la Resolución de Alcaldía N° 151-2013-MDC-A de fecha 13.02.2013, mediante el cual se aprueba el Acta de Pliegos de Reclamos suscrita entre la Municipalidad y el Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN) la liquidación correspondiente es de la forma siguiente: La Remuneración percibida mes de Julio 2017 fue de S/. 1,922.00 (Un mil novecientos veintidós con 00/100 soles), siendo el **MONTO TOTAL A CANCELAR S/. 7,688.00** (Siete mil seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 166-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 14 de agosto del 2017, el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos; concluye que se ha procedido a revisar y merituar la solicitud presentada por el Servidor Obrero Leonardo Chávez Risco, sobre pago de Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto por fallecimiento de su Sr. Padre José Santos Chávez Poicon, en este contexto, sobre la base de la Resolución de Alcaldía N° 151-2013-MDC-A y los informes técnicos y los antecedentes adjuntos al presente expediente administrativo, dicha solicitud debe Declararse Procedente.

Que, mediante Informe N° 571-2017-MDC-GAJ de fecha 18 de agosto del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; recomienda que Secretaria General de esta entidad, solicite al administrado anexe al presente expediente su Partida de Nacimiento debidamente corregida, a fin de que se acredite fehacientemente el vínculo familiar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°524-2017-MDC.A

CASTILLA, 21 de noviembre de 2017

entre el trabajador Leonardo Chávez Risco y el fallecido José Santos Chávez Poicon, por existir incongruencia entre el Acta de Defunción y la Partida de Nacimiento del Trabajador.

Que, por medio del Oficio N° 562-2017-MDC-SG de fecha 21 de agosto del 2017, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Castilla; solicita al trabajador Leonardo Chávez Risco que anexe al presente expediente su Partida de Nacimiento debidamente corregida, a fin de que se acredite fehacientemente el vínculo familiar con el fallecido José Santos Chávez Poicon, por existir incongruencia entre el Acta de Defunción y la Partida de Nacimiento del Trabajador

Que, con Expediente N°025710 de fecha 29 de setiembre del 2017 presentado por el Sr. Leonardo Chávez Risco solicita anexar al Expediente Principal N° 020190 de fecha 25.07.2017, la copia fedateada de Partida de Nacimiento Rectificada.

Que, mediante Informe N° 802-2017-MDC-GAJ de fecha 18 de octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que por lo anteriormente fundamentado: *"En merito a lo establecido en el Artículo 20° numeral 6° en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, (...) se proceda a emitir la resolución de Alcaldía reconociendo el derecho sobre el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto por la suma de S/. 7,688.00 (Siete mil seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), según Liquidación practicada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos en el Informe 838-2017-MDC-GAYF-SGRH.REM de fecha 08 de agosto de 2017, a favor del servidor nombrado Sr. Leonardo Chávez Risco, por el deceso de su señor padre José Santos Chávez Poicon".*

Que, a través del Informe N°363-2017-MDC-SGP de fecha 14 de noviembre del 2017, el Subgerente de Presupuesto, señala que: Visto el Informe N° 802-2017-MDC-GAJ de fecha 18 de octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde se recomienda se proceda a la emisión de la resolución de alcaldía reconociendo el derecho sobre el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, por la suma de S/. 7,688.00 (Siete mil seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles). Por lo que alcanza la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°000002283 por el importe de S/. 7,688.00 para la cancelación del derecho sobre el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto a nombre del Sr. Leonardo Chávez Risco.

Que, en merito a los fundamentos de hecho y derecho antes expuestos por la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Presupuesto y lo analizado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con proveído de fecha 15 de Noviembre de 2017, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del actor resolutivo correspondiente. Con las visas de los mismos; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA, a la solicitud presentada por Servidor Obrero **LEONARDO CHÁVEZ RISCO** otorgándole el **Subsidio por Fallecimiento, y Gastos de Sepelio y Luto** por el deceso de su Sr. Padre José Santos Chávez Poicon; correspondiéndole la suma de **S/. 7,688.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, de conformidad con los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a los estamentos respectivos de la Municipalidad para sus fines y conocimiento y al Servidor Obrero **LEONARDO CHÁVEZ RISCO**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

